

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1228

VISTO:

La Ley Nº 12.336, mediante la cual el Gobierno Provincial ha declarado a la ciudad de Firmat, Capital Provincial de la Industria de la Maquinaria Agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada ley a través de su artículo 2do. autoriza al Gobierno Municipal, a programar y realizar en tal carácter los eventos que estime conveniente.-

Que en ese marco el Poder Ejecutivo Provincial colaborará con la promoción de la conmemoración y facilitará apoyo técnico para la realización de los eventos.-

Que según los registros encontrados en un ejemplar de El Correo de Firmat, con fecha de edición Jueves 09 de Octubre de 1958, el 02 de Octubre de ese año se llevó a cabo en nuestra ciudad la *1º Muestra Industrial de Firmat*, inaugurada por el Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación.-

Que fijar una fecha conmemorativa a tal efecto, hace a la identidad de nuestro pueblo y a su reconocimiento en los ámbitos provincial y nacional.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Institúyase como "***DÍA DE LA INDUSTRIA DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA***", el 02 de Octubre de cada año.-

ARTÍCULO 2: **Adhesión.** Invítese a las Instituciones Bancarias, a la Industria y el Comercio, como así también a las Instituciones Intermedias, Organizaciones No gubernamentales y establecimientos escolares de la ciudad, para que adhieran a la presente Ordenanza, llevando a cabo actividades, culturales y/o educativas, productivas o recreativas, en conmemoración a la fecha establecida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-